

ACUERDO APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Entidad pertenece al sector público y tiene la condición de poder adjudicador.

SEGUNDO. En el establecimiento del Acuerdo Marco la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un valor estimado de 99.000,00 € (sin IVA)

SEGUNDO. Iniciar el presente expediente para el establecimiento de un Acuerdo Marco, que se tramitará de forma ordinaria.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual.

En Getafe, a fecha de firma.

Fdo.: **Dña. María Teresa Mellado Suela**
Consejera Delegada de LYMA S.A.M.